



Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPT

Tocache, 17 de Junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Junio del 2016, ha aprobado el Proyecto de Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Tocache.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Administrativos de las entidades públicas.

Que, el numeral 36.1) del Artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, el Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, hace llegar al Concejo Municipal Provincial de Tocache, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, para su aprobación respectiva.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2016, ha aprobado el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Tocache, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, desde el día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comuniquen y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

David Basan Arévalo
ALCALDE PROVINCIAL